



ETESA

EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-2-2022

13 de enero de 2022

Señora

Analilia Castillero

Dirección Encargada

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

Ciudad

Referencia: Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Praderas de San Lorenzo

Asunto: Respuesta a Nota DEIA-489-2212-2021

Estimada Sra. Castillero:

En atención a su nota en asunto, mediante la cual nos solicitan remitir nuestros comentarios según el artículo 32 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2014 tenemos a bien informarle lo siguiente:

- El Promotor debe informar a qué distancia se encuentran los puntos voladura 1 y 4 de las torres de transmisión eléctrica indicados en el Anexo 2: Planos y mapas; en consecuencia de lo anterior, evaluar los impactos que no fueron considerados:
 - ✓ Desestabilización de las torres de transmisión eléctrica
 - ✓ Interrupción de la transmisión de energía eléctrica.
- Dicho lo anterior, se recomienda que se presente y cumpla con el Plan de Voladuras, en el cual previo a las voladuras, se verifique la condición de las estructuras (torres) y se contemplen los pagos al Centro Nacional de Despacho en caso de interrupción de la transmisión de energía eléctrica.
- Solicitamos que El Promotor gestione ante ETESA, la Certificación de la servidumbre eléctrica previo al inicio del Proyecto. Dicha solicitud debe estar acompañada de los planos de construcción y catastral.

Para cualquier consulta, contactar al Ing. José María Vergara, al teléfono 501-3807 o al correo jmvergara@etesa.com.pa, en horario de 7:00 a.m. a 3:30 p.m. de lunes a viernes.

Ing. Carlos Mosquera Castillo
Gerente General

OR/LHNM/IAK/JMV/EC

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Salinas</i>	Fecha: <i>18/1/22</i>
Hora: <i>1:59 pm</i>	